Léase Paraguarí, 13 de junio de 2.011.-
Conste.- Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº 32/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 215030 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO (CCTV)"

Paraguarí, 13 de mayo de 2.011

V I S T A: La Nota N° 173/2011, de fecha 27 de mayo de 2011, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por la cual pone a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el Informe de Evaluación N° 10/2011 correspondiente al llamado a Contratación Directa de ID N° **215030 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO (CCTV)"**, a los efectos que sea adjudicado el llamado de referencia, Resolución mediante; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en su Art. 16 la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que las Convocantes podrán realizar las contrataciones públicas, mediante el procedimiento indicado en el inciso c) *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.*----------

QUE, la adjudicación dispuesta en el presente proceso de contratación se realiza de conformidad al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que reza: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

QUE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, presentándose 6 (Seis) empresas con sus respectivas ofertas.----------

QUE, todas las ofertas presentadas, han sido evaluadas en atención a los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 63° de Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por todas las disposiciones legales que rigen la materia.----------

QUE, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato .----------

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

...//2...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCIÓN Nº ...32...../2011

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 215030 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO (CCTV)"

...//2...

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y viendo que la empresa **TES INGENIERIA DEL SEÑOR DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS CON RUC Nº 2292560-0** cumple con las condiciones legales y posee la capacidad necesaria para satisfacer el requerimiento de Bienes de la Institución, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 10/2011, correspondiente al llamado a Contratación Directa **ID N° 215030 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO (CCTV)".-**

POR TANTO, en virtud al Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que faculta a la Máxima Autoridad de la Convocante, resolver la adjudicación del llamado de referencia.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 215030 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO (CCTV)"; a la empresa **TES INGENIERIA DEL SEÑOR DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS CON RUC Nº 2292560-0 por un importe total IVA incluido de Gs. 42.158.100 (GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN)**, en virtud a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para formalizar el Contrato del llamado de referencia.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Fiscal del Contrato al Señor Sixto Gabriel Jacobo, Jefe de la Sección de Informática, quien tendrá a su cargo la Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES".----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Presidenta Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí